

**PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO DE LA
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS, PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2023**

Normatividad Universitaria

CONSEJO DIRECTIVO
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS

C.C. Integrantes del Consejo Directivo de la Universidad Intercultural de Chiapas, en ejercicio de las atribuciones que nos confiere los artículos 24, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas; y 10, fracción V, del Decreto de Creación de la Universidad Intercultural de Chiapas; y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en el periódico Oficial número 276, Segunda Sección, Tomo II, de fecha uno de diciembre de dos mil cuatro, se creó la Universidad Intercultural de Chiapas, como un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Chiapas, con personalidad jurídica y patrimonio propio y cuyo objeto es el de impartir educación superior en los niveles de licenciatura, investigación y posgrado, atendiendo fundamentalmente a los problemas locales, regionales, estatales y nacionales, en relación con las necesidades del desarrollo socioeconómico de la Entidad.

Que con el objeto de regular la optimización, racionalidad, austeridad y disciplina del gasto y coadyuvar que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, conforme a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo dispuesto en el Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de la Universidad Intercultural de Chiapas de fecha 13 de enero de 2016 y conforme a lo dispuesto en se Cláusula Quinta de su Anexo de Ejecución de fecha 18 de enero de 2023, que establece que la Universidad deberá contar con un plan de austeridad y ahorro vigente debidamente firmado por su máxima autoridad universitaria, así como dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio

fiscal vigente y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Que para la debida aplicación de los recursos resulta de suma importancia estar apegado a las disposiciones que regulen el ejercicio de los recursos públicos de la Universidad, ya que la finalidad es atender las demandas de los estudiantes y el personal a través de mejoras en los rubros prioritarios como lo es la educación y la infraestructura siempre propiciando la austeridad en el gasto.

Por las consideraciones y fundamentos antes expuestos, los integrantes del Consejo Directivo de la Universidad Intercultural de Chiapas, tienen a bien expedir el presente:

PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

I. DISPOSICIONES GENERALES.

- I.1.** La observancia del presente Plan es general y obligatoria en cuanto al ahorro y austeridad en el ejercicio del presupuesto.
- I.2.** El presente plan tienen por objeto regular la optimización, racionalidad, austeridad y disciplina del gasto y coadyuvar que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, conforme

a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos y a lo establecido en el Presupuesto Egresos del Estado de Chiapas para el ejercicio fiscal en vigor.

I.3. Son sujetos de aplicación del presente Plan, las Unidades Académicas Multidisciplinarias de Las Margaritas, Oxchuc, Valle de Tuliá y Yajalón, así como la Sede Central de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas en todas y cada una de las áreas y oficinas que las integran la Universidad Intercultural de Chiapas; así como las ejecutoras del ejercicio de presupuesto, debiendo tomar las medidas conducentes para reducir el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar la operación de sus programas sustantivos, así como el cumplimiento de las metas y programas establecidos.

I.4. Para efectos del presente Plan, resultarán aplicables los glosarios contenidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal correspondiente y adicionalmente los siguientes conceptos:

a) **Clasificador por Objeto del Gasto:** Documento que ordena e identifica en forma genérica, homogénea y coherente los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, así como los bienes, servicios y obras públicas que las Dependencias y Organismos demandan para el desarrollo de sus actividades, para el cumplimiento de los objetivos y metas programadas en la Ley.

b) **Decreto:** Al Decreto de Creación de la Universidad Intercultural de Chiapas.

- c) **Plan:** Al Plan de Austeridad y Ahorro de la Universidad Intercultural de Chiapas.
- d) **Secretaría Administrativa:** Al área responsable de la administración de los recursos financieros, materiales y servicios generales de la Universidad Intercultural de Chiapas.
- e) **Universidad:** A la Universidad Intercultural de Chiapas.

1.5. Todas las áreas y oficinas que integran la Universidad, deberá observar que el ejercicio del gasto público se sujete a los capítulos, conceptos y partidas del Clasificador por Objeto del Gasto vigente que difunda la Secretaría de Hacienda del Estado para el ejercicio fiscal actual.

1.6. Toda erogación de recursos autorizada en el presupuesto para el ejercicio vigente, así como los ingresos propios, deberán sujetarse a la normatividad aplicable, a lo previsto en el presente plan y demás instrumentos administrativos aplicables en materia de adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza, así como lo relacionado con la adjudicación de contratos de obra y servicios relacionados con la misma; ajustándose a los importes y al calendario autorizados.

1.7. Los ahorros y economías obtenidos con motivo de la aplicación del presente Plan serán destinados a los programas prioritarios de atención a la Comunidad Universitaria, sujeto a la autorización de las instancias normativas.

II. DE LAS MEDIDAS EN MATERIA DE SERVICIOS PERSONALES.

- II.1.** Los servicios personales, deberán apegarse a la política salarial que emita para dicho efecto por la Secretaria de Hacienda del Estado a través de la Coordinación General de Recursos Humanos.
- II.2.** Los servicios personales, deberán sujetarse a la normatividad, plantillas, tabuladores autorizados y al monto presupuestario disponible.
- II.3.** Reducir al mínimo indispensable y sujetarse a la disponibilidad presupuestal y normatividad aplicable en la materia, a las contrataciones de servicios profesionales independientes, asesorías, estudios e investigaciones.

III. DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN

- III.1.** Se procurará la disminución de costos en la adquisición, arrendamiento de bienes y servicios, así como los servicios de mantenimiento de equipo de cómputo, procurando que la aplicación de los gastos para cubrir estos rubros sea de manera consolidada, buscando la máxima economía y eficacia, de conformidad con el marco normativo aplicable.
- III.2.** Los requerimientos de materiales y suministros, se reducirá a lo más indispensable, evitando el almacenamiento y la obsolescencia. Los procesos de compra deberán ajustarse de conformidad a los procedimientos establecidos en la normatividad universitaria.

III.3. Los gastos por concepto de materiales de administración, alimentos y utensilios, materias primas y materiales, productos químicos y de laboratorio, combustibles y lubricantes, serán reducidos a los estrictamente necesarios para el desarrollo de actividades académicas y administrativas.

III.4. Los gastos por conceptos de viáticos y pasajes nacionales e internacionales, quedarán al mínimo indispensable y a la disponibilidad presupuestal y a lo estrictamente necesarios para dar cumplimiento a los objetivos Institucionales, así como también se promoverá la reducción de dichos mediante el fomento de las reuniones en la modalidad virtual derivado a la nueva normalidad.

III.5. Queda prohibido el pago de telefonía celular personal.

III.6. Las llamadas de telefonía fija de larga distancia de carácter nacional o internacional, se realizarán mediante la asignación de la clave correspondiente y estarán restringidas a asuntos estrictamente oficiales.

III.7. Los vehículos oficiales deberán ser utilizados únicamente para actividades del servicio público que guarden relación con la actividad laboral a la cual fueron designados.

III.8. El pago de multas e infracciones, serán cubiertos por el funcionario responsable del vehículo oficial.

III.9. La dotación de combustible solo procede en vehículos oficiales, se deberá implementar el sistema que determine la Universidad, con el objeto de controlar el gasto en las disposiciones mensuales de vales

de combustibles, salvo excepciones justificadas, mediante bitácora de combustibles oficial, dicha bitácora deberá ser entregada al finalizar la comisión.

- III.10.** Para la flota de vehículos y camiones pertenecientes al patrimonio de la Universidad, deberá contar con un mantenimiento preventivo y correctivo con el objeto de evitar reparaciones de un costo más elevado, cuando sea una reparación al valor comercial, se pondrán a disposición de la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Hacienda para el trámite correspondiente.

IV. MEDIDAS DE AHORRO

Para el cumplimiento del presente instrumento la Universidad, realizará acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, como:

- IV.1.** Concientizar a la Comunidad Universitaria en el consumo racional del agua, luz, la conservación de instalaciones, gas, combustible, el uso de papel y mobiliario, además de favorecer el uso racional de medios electrónicos, redes, sistemas y en su caso firma electrónica, que agilice la comunicación eficiente, verás, responsable y segura de información interinstitucional e interinstitucional, salvo aquellas que por su naturaleza jurídica así lo requiera. Lo anterior será atendiendo a las siguientes acciones permanentes:

- a) Apagar en horas inhábiles la iluminación, así como evitarla en horarios donde se puedan utilizar la luz natural.

- b) Se cuidará que no permanezcan encendidas lámparas, focos, y equipos de forma innecesaria o que no se encuentren en uso, previo análisis se, instalaran sensores de presencia en áreas donde sean requeridos.
- c) Se dará prioridad a la compra de lámparas de ahorro energético, uso de energía alternativa y equipos de bajo consumo energético conforme a la disponibilidad presupuestaria y dentro de lo planificado.
- d) Se mantendrá un programa de mantenimiento, se revisarán sistemáticamente las instalaciones sanitarias, con la finalidad de mantener libre de fugas y desperdicio de agua potable, gas o cualquier otro suministro energético.
- e) Se llevarán a cabo campañas de concientización y uso adecuado del agua.
- f) Se deberá evitar la edición e impresión de materiales con calidad y colores que resulten onerosos, de lujo o innecesarios para el propósito de su difusión.

V. DEL SEGUIMIENTO.

V.1. Con base en los ahorros generados por el presente Plan de Austeridad para el Ejercicio fiscal 2023, la Universidad, observara los principios de racionalidad y austeridad, impulsando una nueva cultura entre toda la Comunidad Universitaria.

V.2. Mensualmente se evaluarán los alcances del Plan, con la finalidad de apegarse al ahorro esperado y corregir o reorientar las acciones que de él se desprenden.

V.3. Los directores de cada unidad académica, serán los responsables de la aplicación de las medidas enunciadas; la secretaría administrativa y jefes de los diferentes órganos administrativos que integran la Universidad, serán los responsables de coordinar y supervisar las acciones descritas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Plan entrará en vigor al día siguiente de aprobación por el Consejo Directivo de la Universidad Intercultural de Chiapas.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 124 del Estatuto Orgánico de la Universidad Intercultural de Chiapas, publíquese el Plan de Austeridad y Ahorro de la Universidad Intercultural de Chiapas, para el Ejercicio Fiscal 2023, en la Gaceta Universitaria.

Dado en la Sala de Rectores de la Universidad Intercultural de Chiapas, en la Ciudad de San Cristóbal de las Casas, Chiapas; a los 02 días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

FIRMAS

PRÉSIDENTE

LIC. JESÚS CARIDAD AGUILAR MUÑOZ
EN REPRESENTACIÓN DE LA
MTRA. ROSA AIDÉ DOMÍNGUEZ OCHOA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y
PRESIDENTA DEL CONSEJO

SECRETARIO

LIC. OSWALDO HENRRY DOMÍNGUEZ
CÓRDOVA
ABOGADO GENERAL

**VOCALES
REPRESENTANTES DEL GOBIERNO ESTATAL**



C.P. PATRICIA MARIBEL PÉREZ ALBORES
EN REPRESENTACIÓN DEL
DR. JAVIER JIMÉNEZ JIMÉNEZ
SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO
DE CHIAPAS

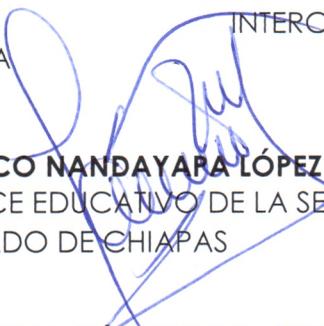


DRA. NORMA ESTHER SÁNCHEZ PÉREZ
EN REPRESENTACIÓN DEL
DR. JOSÉ MANUEL CRUZ CASTELLANOS
SECRETARIO DE SALUD Y
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE
SALUD DEL
ESTADO DE CHIAPAS

REPRESENTANTES DEL GOBIERNO FEDERAL

**DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ
ARMENTA**
DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN
SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES
GORDILLO CASTAÑEDA**
DIRECTORA DE EDUCACIÓN
INTERCULTURAL



C.P. FRANCISCO NANDAYAPA LÓPEZ
OFICINA DE ENLACE EDUCATIVO DE LA SEP EN EL
ESTADO DE CHIAPAS

**REPRESENTANTES DE LA VIDA SOCIAL, CULTURAL
ARTÍSTICA, CIENTÍFICA Y ECÓNOMICA DE LA REGIÓN**



DRA. GUADALUPE CORDERO PINTO
EN REPRESENTACIÓN DEL
ING. MARIANO ALBERTO DÍAZ OCHOA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE
SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS



MTRA. DOLORES SANTIZ GÓMEZ
REPRESENTANTE DISTINGUIDA



DR. RAMÓN MARIACA MÉNDEZ
REPRESENTANTE DISTINGUIDO



DR. JOSÉ DANIEL OCHOA NÁJERA
REPRESENTANTE DISTINGUIDO

INTERVIENE



DRA. LETICIA PONS BONALS
RECTORA



COSTEO DE AHORRO DERIVADO DE LA APLICACIÓN DEL PLAN DE AHORRO Y AUSTERIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023

Introducción

Tomando en consideración que, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), establece que: “Los recursos económicos de que disponga la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.” y de conformidad con lo establecido en los lineamientos Generales de Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto de los Organismos Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas y de acuerdo a la fracción I del Artículo 20 del Estatuto Orgánico de la Universidad Intercultural de Chiapas, y dado que esta Institución educativa ha sido responsable y congruente desde esta administración, se dará cumplimiento a los objetivos y programas para el ejercicio 2023, con objeto de regular, establecer, racionalizar y garantizar el gasto destinado al cumplimiento de las actividades sustantivas de la Universidad, en cumplimiento de lo establecido en cláusula OCTAVA del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero Anexo 021/22-, que a la letra señala: “OCTAVA. Para el cumplimiento del presente instrumento “LA UNIVERSIDAD” realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro vigente costeado y debidamente aprobado por su **Máxima Autoridad Colegiada Universitaria**, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.”

I. Disposiciones Generales

- a) Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular la optimización, racionalidad, austeridad y disciplina del gasto y coadyuvar que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, conforme a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos y a lo establecido en el Presupuesto Autorizado para la Universidad Intercultural de Chiapas para el ejercicio fiscal 2023.
- b) Son sujetos de aplicación de los presentes Lineamientos, las Unidades Académicas Multidisciplinarias de Yajalón, Las Margaritas, Oxchuc, Valle de

COSTEO DE AHORRO DERIVADO DE LA APLICACIÓN DEL PLAN DE AHORRO Y AUSTERIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023

Tulijá, Sede Central en San Cristóbal de Las Casas, así como todas y cada una de las áreas y oficinas que integran la institución.

- c) Se deberá observar que el ejercicio del gasto público se sujete a los capítulos, conceptos y partidas del Clasificador por Objeto del Gasto vigente, que difunda la Secretaría de Hacienda para el ejercicio 2023.
- d) Toda erogación de recursos autorizado en el presupuesto para el ejercicio 2023, así como los ingresos propios, deberá sujetarse a la normatividad aplicable, a lo previsto en estos lineamientos y demás instrumentos administrativos aplicables.

II. Materiales y Suministros

| | |
|--|--------------------|
| Los procesos de compra deberán ajustarse de conformidad a los procedimientos establecidos en la normatividad universitaria. | \$80,000.00 |
| Se fomentará la concientización y uso adecuado del agua. | \$25,000.00 |
| Como parte del programa de mantenimiento, se revisarán sistemáticamente las instalaciones sanitarias, con la finalidad de mantener libre de fugas y desperdicio de agua potable, gas o cualquier otro suministro energético. | \$30,000.00 |
| Se deberá evitar la edición e impresión de materiales con calidad y colores que resulten onerosos, de lujo o innecesarios para el propósito de su difusión. | \$25,000.00 |
| Los vehículos oficiales deberán ser utilizados únicamente para actividades del servicio público que guarden relación con la actividad laboral a la cual fueron designados. | \$30,000.00 |
| El pago de multas e infracciones, serán cubiertos por el funcionario responsable del vehículo oficial. | \$10,000.00 |
| Se otorgarán vales de combustible plenamente justificados, mediante bitácora de combustible oficial, dicha bitácora deberá ser entregada al finalizar la comisión. | \$90,000.00 |

[Handwritten signature]
Página 2 de 4

COSTEO DE AHORRO DERIVADO DE LA APLICACIÓN DEL PLAN DE AHORRO Y AUSTERIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023

| | |
|---|--------------------|
| Los vehículos propiedad de la Universidad que su costo de reparación sea superior al valor comercial, se procederá a realizar el procedimiento de baja del inventario correspondiente, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas. | \$50,000.00 |
| La iluminación provista por energía eléctrica deberá ser la indispensable en todo momento, privilegiando siempre el uso de la luz natural. | \$35,000.00 |
| Se cuidará que no permanezcan encendidas lámparas, focos, y equipo de forma innecesaria. Asimismo, se dará prioridad a la compra de lámparas de ahorro energético, uso de energía alternativa y equipos de bajo consumo energético. | \$35,000.00 |

III. Servicios Generales

| | |
|--|--------------------|
| Queda prohibido el pago de telefonía celular personal. | \$30,000.00 |
| Con el fin de promover la disminución de costos, la adquisición y el arrendamiento de bienes y servicios, así como la contratación de servicios, se realizará de forma consolidada, buscando la máxima economía y eficiencia, de conformidad con el marco normativo aplicable. | \$80,000.00 |
| Los gastos por concepto de viáticos y pasajes nacionales e internacionales, se reducirán a lo estrictamente indispensable, estar plenamente justificada la asistencia a eventos, congresos o cualquier reunión de trabajo, para dar cumplimiento a los objetivos sustantivos de la Universidad, conforme a la disponibilidad presupuestal. | \$50,000.00 |
| Se procurará la disminución de costos en la adquisición y el arrendamiento de bienes y servicios, se ejecutarán preferentemente de manera consolidada, buscando la máxima economía y eficacia, de conformidad con el marco normativo aplicable. | \$10,000.00 |

[Handwritten signature and date]
 18/08/2023

COSTEO DE AHORRO DERIVADO DE LA APLICACIÓN DEL PLAN DE AHORRO Y AUSTERIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023

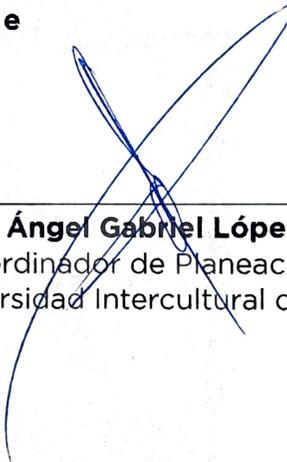
IV. Transparencia y rendición de cuentas

- a) Los titulares de cada área, secretaría, coordinación, departamento de la Universidad serán los responsables de la aplicación de lo establecido en los presentes Lineamientos.
- b) Con base a la implementación de estos Lineamientos la Universidad Intercultural de Chiapas mantiene y fomenta los principios de racionalidad y austeridad, promoviendo un nuevo pensamiento respecto a la ejecución del recurso entre toda la comunidad escolar, académica y administrativa.

Atentamente



Mtra. Maritza Ruiz Cruz
Secretaría Administrativa de la
Universidad Intercultural de Chiapas



Dr. Ángel Gabriel López Arens
Coordinador de Planeación de la
Universidad Intercultural de Chiapas



Dra. Leticia Pons Bonals
Rectora de la Universidad Intercultural de Chiapas